



FOLIO
**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

DECRETA EMBARGO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 05-3105

**Señor (es):
COLPENSIONES**

**EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOTRAEMCALI
DEMANDADO: CALIXTO HURTADO C.C. 12.901.059.
RADICACIÓN: 76001400302520120071300**

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2568 del 25 de Noviembre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**UNICO: DECRETESE** el embargo y retención del 50% de la pensión y demás emolumentos que devenga el aquí demandado CALIXTO HURTADO, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 12.901.059, como pensionado de COLPENSIONES. Lo embargado no podrá exceder la suma de \$ 7.500.000".

ADVERTIR al pagador que de no atender la orden judicial deberá responder por los valores dejados de consignar e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, previo a iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar. Así mismo se le INFORMA que los dineros retenidos deberán ser consignados a la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, con código de dependencia No. 760014303000. La cual corresponde a la Cuenta Única de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

9692NN

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
Para Envío de memoriales: cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para Asignación de Cita: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Secretaria General: 8881045



CARLOS EDUARDO SILVA CANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9cdad69a14f21d4ce356a05d34648afec2cbccf1005fca9d2451b262bb21437

Documento generado en 11/03/2021 08:56:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>